



República Dominicana
Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO FONPROCINE AÑO 2017

Modalidades de apoyo:

- 1. Escritura de Guión de Largometrajes de Ficción.**
- 2. Desarrollo de Proyectos de Largometrajes de Ficción, Documental y Animación.**
- 3. Producción de Cortometrajes.**
- 4. Producción de Largometrajes de Ficción, Documental y Animación.**

I INTRODUCCIÓN.

A partir de la promulgación de la Ley No. 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana y sus modificaciones, se crea la **Dirección General de Cine (DGCINE)** como un órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria cinematográfica nacional, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

De conformidad a lo que establece el artículo 28, numeral 2, de la Ley No. 108-10, los recursos del Fondo para la Promoción Cinematográfica (**FONPROCINE**) se destinan, entre otros propósitos, para fomentar y estimular la producción y realización de obras cinematográficas dominicanas, así como la promoción y divulgación de la cinematografía nacional y las actividades relacionadas. El uso, asignación y manejo los recursos del **FONPROCINE**, está a cargo del Consejo Intersectorial para la Actividad Cinematográfica (**CIPAC**).

Los fondos destinados a las categorías de apoyo que establece la Ley serán asignados mediante un concurso público que será convocado de manera anual por el Consejo Intersectorial para la Actividad Cinematográfica (**CIPAC**).

En este sentido, y de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 contenido en el Decreto No. 370-11, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (**CIPAC**), a través de la Dirección General de Cine (**DGCINE**), ha organizado la **sexta** edición del Concurso Público para el año 2017 a los fines de convocar a aquellos interesados a participar en el Desarrollo y Producción de proyectos cinematográficos en las categorías indicadas más adelante.

El principal objetivo de este Fondo es disponer de apoyo económico para la creación de nuevas obras audiovisuales así como la oportunidad para que nuevos talentos puedan desarrollarse a través de la creación de estas obras, como el fomento de una cinematografía nacional.

A continuación, le presentamos las bases del concurso público para el desarrollo y la producción de obras cinematográficas dominicanas para este año dos mil diecisiete (2017).

II CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCCIÓN DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS DOMINICANAS AÑO 2017.

ARTÍCULO 1. Naturaleza del Concurso. De conformidad a lo que establece el artículo 28 numeral 2 de la Ley No. 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, los recursos del Fondo para la Promoción Cinematográfica (**FONPROCINE**) se destinan, entre otros propósitos, para fomentar y estimular la producción y realización de obras cinematográficas dominicanas, así como la promoción y divulgación de la cinematografía nacional y las actividades relacionadas.

En este sentido, y de conformidad al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), a través de la Dirección General de Cine (**DGCINE**), ha organizado la sexta edición del Concurso Público a los fines de convocar a aquellos interesados a participar en el desarrollo y producción de obras audiovisuales en las categorías indicadas más adelante.

ARTÍCULO 2. Términos a utilizar en el presente documento. Para todos los efectos de esta convocatoria, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **BENEFICIARIO.** Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de fondos del FONPROCINE asignados en esta convocatoria.
2. **CONCURSANTE Y/O PARTICIPANTE.** Persona física o jurídica que presente proyectos para esta convocatoria, dentro de los términos y condiciones fijados en el presente documento.
3. **CIPAC:** Consejo Intersectorial para la Promoción Cinematográfica el cual administra, asigna y aprueba los recursos destinados al Fondo de Promoción Cinematográfica (FONPROCINE) a través de la Dirección General de Cine (DGCINE).
4. **CCC:** Comité Consultivo Cinematográfico de la Dirección General de Cine (DGCINE).
5. **DGCINE:** Dirección General de Cine de la República Dominicana creada por la Ley No. 108-10.
6. **EMPRESA (PERSONA JURÍDICA) CINEMATOGRÁFICA:** Aquella sociedad comercial cuyo objeto sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas.
7. **FONPROCINE.** Fondo de Promoción Cinematográfica (FONPROCINE), creado para el fomento y promoción permanente de la Industria Cinematográfica y audiovisual nacional, que permite brindar un sistema de apoyo financiero, de garantías e inversiones, en beneficio de productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales, así como para el desarrollo de políticas formativas en el ámbito cinematográfico.
8. **FONDOS Y/O ESTÍMULOS.** Son los aportes económicos que realiza el FONPROCINE a través del CIPAC y la DGCINE destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.
9. **MARCA PAÍS.** Concepto referido al valor intangible y a la imagen como marca de un país a través de sus productos, el turismo, la cultura, los deportes, las empresas y los organismos públicos, que determinan los valores que se asocian a ese país, que además de identificarlo, lo diferencia de los demás.
10. **PRODUCTOR Y/O AUTOR.** Persona natural o jurídica que tiene la autoría, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica o audiovisual. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra. Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

11. **PROYECTOS.** Son las propuestas cinematográficas que presenten los concursantes con el objeto de obtener fondos del FONPROCINE.
12. **REQUISITOS OBLIGATORIOS.** Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos es causal de no aceptación del proyecto.
13. **REQUISITOS OPCIONALES.** Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) cuya presentación no es indispensable para participar en la presente convocatoria, pero que su inclusión en el proyecto puede ser valiosa para el estudio del mismo.
14. **RUTA CRÍTICA:** Cuadro en el cual se determina los tiempos en los cuales un proyecto cinematográfico debe ser terminado, estableciendo fechas para su inicio y fin, cubriendo todas sus etapas, desde la escritura hasta la exhibición

ARTÍCULO 3. Convocatoria. El Consejo Intersectorial para la Actividad Cinematográfica (**CIPAC**), a través de la Dirección General de Cine (**DGCINE**), de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10, invita a todos aquellos que reúnan los requisitos a presentar proyectos para ser beneficiados del Fondo de Promoción Cinematográfica (**FONPROCINE**) en las siguientes categorías:

CATEGORIA	MONTO GENERAL POR CATEGORIA (RD\$)
Escritura de Guión de Largometrajes de Ficción	RD\$600,000.00 Este monto será aplicado proporcionalmente a cuatro (4) proyectos seleccionados a razón de RD\$150,000.00 a cada proyecto.
Desarrollo de Proyectos de Largometrajes de Ficción, Documental y Animación.	RD\$1,000,000.00 Este monto será aplicado proporcionalmente a cuatro (4) proyectos seleccionados, a razón de \$250,000.00 a cada proyecto.
Producción de Cortometrajes. Dos (2) cortos tema libre y dos (2) marca país.	RD\$1,200,000.00 Este monto será aplicado proporcionalmente a cuatro (4) proyectos seleccionados a razón de hasta RD\$300,000.00 a cada proyecto.
Producción de Largometrajes Documental. Un (1) documental tema libre y uno (1) marca país.	RD\$4,000,000.00 Este monto será aplicado proporcionalmente a dos (2) proyectos seleccionados a razón de RD\$2,000,000.00 a cada proyecto.
Producción de Largometrajes de Ficción y Animación. Un (1) Largometraje tema libre y uno (1) marca país.	RD\$9,000,000.00 Este monto será aplicado proporcionalmente a dos (2) proyectos seleccionados a razón de RD\$4,500,000.00 a cada proyecto.
Monto total de Fondos a ser asignados por el FONPROCINE 2017	RD\$15,800,000.00

Párrafo I: Cualquiera de estas categorías puede ser declarada desierta según lo recomienden los comités de evaluación o lo decida el Consejo Intersectorial para la Actividad Cinematográfica (**CIPAC**) a través de la Dirección General de Cine (DGCINE).

Párrafo II: Los montos expresados previamente son el aporte máximo que FONPROCINE dará a los beneficiarios, puesto que la aportación no podrá superar nunca más del 70% del presupuesto depositado ante la DGCINE por los participantes.

Párrafo III. Esta convocatoria se rige por las normas establecidas en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En consecuencia, no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Párrafo IV. Los términos de esta convocatoria pueden ser consultados a través de la página web de la Dirección General de Cine (**DGCINE**): www.dgcine.gob.do.

ARTÍCULO 4. Objetivo. El objetivo del Concurso Público para el año 2017 es incentivar y apoyar talentos dominicanos para el desarrollo y la producción de obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas, especialmente en las categorías de apoyo para el desarrollo y la producción de cortometrajes, y largometrajes documentales, de ficción y animación, dominicanos, así como de escritura y desarrollo de guiones de largometrajes de ficción.

ARTÍCULO 5. Aclaraciones a la Convocatoria. La convocatoria realizada para la participación en el Concurso Público puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página de la **DGCINE**: www.dgcine.gob.do

Párrafo: Con el objetivo de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se podrán hacer consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: fonprocine@dgcine.gob.do, hasta una semana después del cierre de la convocatoria, las cuales serán respondidas en conjunto en la página web de la **DGCINE**.

ARTÍCULO 6. Participantes. Pueden participar en esta convocatoria personas físicas dominicanas mayores de dieciocho (18) años de edad o personas jurídicas que sean empresas dedicadas a la producción cinematográfica dominicana residentes en el país o las personas naturales extranjeras con residencia permanente en el país por más de cinco (05) años, de conformidad con los requisitos específicos establecidos en estas bases.

Párrafo I: Todo participante o postulante deberá estar registrado ante el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE) de la Dirección General de Cine (**DGCINE**).

Párrafo II: En cada categoría podrán establecerse restricciones especiales de participación, lo cual prima sobre la descripción general indicada en el párrafo anterior.

Párrafo III. Se entenderá como participante del Concurso única y exclusivamente al **Productor y/o Autor** de la obra cinematográfica o audiovisual dominicana. No podrán ser considerados como participantes otros profesionales que hayan colaborado en la obra. En la categoría de escritura y desarrollo de guiones de largometrajes de ficción, sólo podrá concursar el guionista de la obra.

Párrafo IV. Cada participante solo podrá presentar un único proyecto cinematográfico o audiovisual en una de las categorías establecidas.

ARTÍCULO 7: Participación No Admitida: No podrán participar en el Concurso Público y en consecuencia no podrán ser beneficiarios del **FONPROCINE** los siguientes postulantes:

1. Aquellos participantes que hayan incurrido en incumplimientos de acuerdos previos de asignación de fondos del **FONPROCINE** o cualquier otro concurso realizado para la producción de obras cinematográficas o audiovisuales;
2. Aquellos participantes que hayan sido escogidos como ganadores en la edición del **FONPROCINE** inmediatamente anterior a esta convocatoria; a excepción que participen en otra categoría o con un proyecto distinto al que resultó beneficiado;
3. Los miembros del **CIPAC**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil;
4. Los funcionarios, empleados o asesores de la **DGCINE**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil;
5. Los miembros del **Comité Consultivo Cinematográfico (CCC)**, sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil;
6. Los miembros del Comité de Evaluación del Concurso y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil;
7. Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros del Comité de Evaluación.

ARTÍCULO 8. Cronograma de la Convocatoria.

Actividad	Fecha
Apertura	3 de abril del 2017
Cierre de Recepción Preliminar	4 de agosto de 2017 hasta las 5:00 p.m. A partir de la fecha de cierre preliminar no serán recibidos más proyectos, sin excepción alguna.
Límite para completar expedientes aprobados en el cierre de recepción preliminar	18 de agosto del 2017 hasta las 5:00 p.m. A partir de la fecha no se aceptarán proyectos incompletos o con problemas de formato.
Publicación de lista de proyectos presentados y admitidos	4 de septiembre de 2017
Publicación lista proyectos seleccionados como ganadores	15 de diciembre de 2017

ARTÍCULO 9. Recepción de Proyectos. Los proyectos deberán ser enviados vía digital en formato PDF a la dirección de correo electrónico fonprocine@dgcine.gob.do, hasta el día **4 de agosto de 2017 hasta las 5:00 p.m.**, a los fines de que sea realizada una comprobación previa de que cuenta con toda la documentación necesaria. En caso de que toda la documentación esté correcta, el mismo quedará recibido y hábil para concursar, notificándosele al concursante la decisión y el número de participación asignado. En caso de que el expediente no esté completo, el Departamento del **Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)** de la **DGCINE** notificará por esa misma vía a los concursantes de los requisitos faltantes, los cuales deberán ser completados hasta el día **18 de agosto del 2017 hasta las 5:00 p.m.**

Párrafo I. Toda la documentación deberá ser remitida en digital mediante el formato PDF, la **DGCINE** no recibirá ningún expediente en físico.

Párrafo II: No se aceptarán fuera de la fecha, bajo ninguna circunstancia, proyectos ni ningún tipo de documento pertenecientes a los mismos.

ARTÍCULO 10. Proyectos No Admitidos. Todo proyecto presentado que no cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento así como los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación, será excluido del Concurso, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por parte del concursante.

No podrán ser admitidos proyectos que reúnan las siguientes características:

1. Los proyectos que tengan alguna participación económica, patrimonial, artística, autoral o técnica de un miembro del **CIPAC** de la **DGCINE** o del Comité Consultivo Cinematográfico (**CCC**);
2. Los proyectos que tengan alguna participación económica, patrimonial, artística, autoral o técnica de un miembro del Comité de Evaluación designado;
3. Los proyectos que hayan sido presentados a concursar en alguna de las ediciones anteriores del **FONPROCINE**; a excepción que participen en otra categoría o con un proyecto distinto al que resultó beneficiado;
4. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar;
5. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término establecido o en un lugar diferente al indicado en la convocatoria;
6. Cuando a juicio del Comité de Evaluación de Proyectos se estableciese que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. De igual manera, cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a la convocatoria;
7. Cuando el proyecto sea presentado en cualquier otro idioma que no sea esencialmente el español;
8. Cuando el proyecto incluya un lenguaje esencialmente de pornografía;
9. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción o, si incluyéndole, este se encuentre incompleto o sin firma;
10. Cuando el concursante no presente completos los requisitos establecidos. El Proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos y requisitos exigidos, salvo que expresamente en

esta convocatoria se le hubiere otorgado la oportunidad al concursante de presentarlo en un plazo adicional;

11. Cuando el concursante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado la oportunidad de presentarlos en un término adicional.

ARTÍCULO 11. Reglas de la Convocatoria, Interpretación y Participación de los Concursantes. Los participantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos y reglas para esta convocatoria;

1. Los fondos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato que para su ejecución se celebre están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables;
2. Todo proyecto postulante para las ayudas económicas del **FONPROCINE** deberá probar al momento de su presentación una disponibilidad de financiamiento de al menos un treinta por ciento (30%) del presupuesto total de la obra (Artículo 73 Reglamento de Aplicación No. 370-11);
3. Todo proyecto postulante para la categoría de producción de cortometrajes y largometrajes deberá estar en etapa de Desarrollo o Pre-producción. La falta a esta regla, de comprobarse lo contrario, invalidará el fondo otorgado a un proyecto, en caso de que este haya sido efectuado.
4. Los proyectos aprobados para los Fondos de Producción no podrán presentar facturas o cuentas por cobrar anteriores al 16 de diciembre del 2017;
5. Los proyectos aprobados para los Fondos de Desarrollo no podrán presentar ningún tipo de factura previa a la fecha de desembolso de la primera partida del Fondo asignado;
6. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los participantes, ni promesa de asignación de fondos. Los costos en que incurra cada participante para la presentación de su proyecto o para su asistencia al encuentro presencial en caso de resultar preseleccionado, son de su exclusivo cargo y responsabilidad;
7. Se presume que toda la información y documentación presentada por cada participante es veraz. En este sentido, cada participante autoriza al **CIPAC**, **DGCINE** y al Comité de Evaluación que verifiquen la información y la documentación presentada si lo estiman necesario. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ninguna asignación de fondos hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada;
8. Cuando se hace referencia a día (s) se entienden que los mismos son hábil (es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos de la República Dominicana. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquel se correrá al siguiente día hábil;
9. Con la presentación de su proyecto, cada participante acepta todas y cada una de las reglas y lineamientos fijados en la convocatoria. Igualmente manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario;
10. La **DGCINE** se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por irregularidades cometidas por el participante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, podrá cancelar, en cualquier estado del proceso, la asignación de los fondos establecidos, decisión que en todo caso será de público conocimiento, por lo que el participante acepta con su postulación que la **DGCINE** puede negar la asignación de fondos por considerar que han

incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos;

11. El participante que resulte beneficiario en la asignación de fondos podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello;
12. La asignación de fondos del **FONPROCINE** no confiere derechos patrimoniales al **CIPAC**, o a la **DGCINE** sobre las obras, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en la dirección contraria;
13. El beneficiario de la asignación de fondos del **FONPROCINE** de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artístico, técnico, económico de producción o coproducción del proyecto al que le fue otorgado los fondos;
14. Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, de su desarrollo, producción y las demás etapas que se integran en el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que le otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales que el productor y/o autor del fondo tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero;
15. Los desembolsos de los fondos asignados para esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas a favor del beneficiario. Una vez el **CIPAC** asigne los fondos correspondientes de esta convocatoria surge un derecho para el participante plenamente condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales que se pacten y a la ejecución estricta del proyecto beneficiado. El **CIPAC** y la Dirección General de Cine (**DGCINE**) podrán suspender desembolsos de fondos asignados si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo;
16. Teniendo en cuenta la naturaleza no reembolsables de los fondos del **FONPROCINE** disponibles para esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el **CIPAC**, **DGCINE** o el Comité de evaluación explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resulten beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, exprese el comité de evaluación o el **CIPAC**.

ARTÍCULO 12. Idioma. Toda la documentación y desarrollo del proyecto debe estar esencialmente en idioma español.

ARTÍCULO 13. Obligaciones mínimas de los Beneficiarios. Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el Contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación, los beneficiarios de los fondos asignados por el **FONPROCINE** se obligan de manera expresa a:

1. Celebrar un contrato de asignación y ejecución de fondos del **FONPROCINE** con la **DGCINE** de acuerdo con los lineamientos establecidos por el **CIPAC**;
2. Destinar los fondos del **FONPROCINE** asignados con exclusividad al proyecto seleccionado por el comité de evaluación y el **CIPAC** a través de la **DGCINE**, cumplir con las características generales y particulares del proyecto y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto;

3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por la **DGCINE** relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario;
4. Rendir todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución o cualquier otro, con la periodicidad que requiera tanto el **CIPAC** como la **DGCINE**. Los desembolsos se realizarán en la medida en que exista conformidad y aprobación de la **DGCINE** con los referidos informes;
5. Disponer de una cuenta destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el **FONPROCINE**, en entidades vigiladas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana;
6. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución de fondos asignados;
7. Devolver sin ninguna clase de condicionamiento o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato de ejecución suscrito con la **DGCINE**;
8. Entregar a la **DGCINE** una copia de la obra cinematográfica concluida en el formato o soporte indicado para cada categoría, a los fines de ser remitida a la Cinemateca Dominicana de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley. En el caso de la modalidad de escritura de guión de largometraje de ficción, la **DGCINE** servirá de depositario de dichos proyectos;
9. El beneficiario debe contar con toda cesión o autorización de los derechos de autor necesarios para la ejecución del proyecto, lo cual declara con la presentación de la misma a esta convocatoria;
10. Entregar el proyecto a la **DGCINE** en los plazos establecidos en las presentes bases del concurso.
11. Notificar a **DGCINE** de cualquier ayuda o subvención adicional que reciba el proyecto beneficiado, bien sea de recursos públicos o privados;
12. Autorizar a **DGCINE** para el uso de la obra cinematográfica beneficiada en las actividades de promoción cinematográfica de República Dominicana y en la difusión del patrimonio cinematográfico nacional, de forma tal que no se lesione la explotación normal de la misma. Los términos para la utilización de material y/o de la obra o guión cinematográfico serán definidos en el Convenio de Asignación de Recursos;
13. Incluir el crédito "*Con el apoyo del Fondo de Promoción Cinematográfica (FONPROCINE) – DGCINE, República Dominicana*" en todos los materiales promocionales, en la obra cinematográfica o audiovisual o cualquier otro;
14. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias, así como sus socios o asociados se obligaran solidariamente con el beneficiario por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato de ejecución que sea suscrito, sin perjuicio de demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato;
15. Los soportes contables que presente el beneficiario a la **DGCINE** para la legalización de los fondos asignados para la realización de la obra, deberán ser distintos a los presentados para legalizar gastos de deducción tributaria para inversionistas que participen en la obra y que se acojan los incentivos establecidos en la Ley No. 108-10. En caso de que se presente el mismo soporte, debe indicarse el porcentaje a legalizar ante **DGCINE** y el porcentaje a legalizar para efectos de la aplicación de incentivos fiscales;
16. Suscribir con **DGCINE** el Convenio de Asignación de Recursos en un plazo máximo de tres (3) semanas desde la fecha en que **DGCINE** le notifique vía escrita, bien mediante envío de

comunicación física, correo electrónico o fax de su selección como beneficiario del **FONPROCINE**, bajo pena de ser anulada su selección;

17. Los beneficiarios deben proceder a registrarse como Beneficiarios del Estado ante la Tesorería Nacional, antes de proceder a suscribir el Convenio de Asignación de Recursos;
18. Estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

Párrafo. Estas obligaciones mínimas no eximen del cumplimiento de obligaciones específicas que pudieran tener las distintas modalidades de participación del **FONPROCINE**.

ARTÍCULO 14. Derechos Legales. Es condición indispensable para la participación en el Concurso que los derechos de propiedad intelectual y de exhibición pública del proyecto presentado sean de titularidad del participante que la presente al Concurso. El participante declara y garantiza que tiene todos los derechos y autoridad para participar en el Concurso y que no existe limitación legal, contractual, ni de cualquier otra índole que pudiera restringir y/o interferir y/o impedir el más amplio y libre ejercicio por parte de los organizadores de aquellos derechos que puedan derivarse directa y/o indirectamente de lo estipulado en este reglamento, en particular con relación a la facultad de exhibir públicamente la obra realizada y producida por el participante.

Así mismo, el participante declara y garantiza que toda la música que será incluida dentro del proyecto presentado cuenta con la autorización de los autores de las obras musicales correspondientes. El Participante se compromete a mantener indemne a los organizadores, frente a cualquier reclamo y/o acción judicial o extrajudicial que por cualquier concepto sea efectuada y/o dirigida y/o encausada contra los organizadores por cualquier tercero alegando directa o indirectamente que los derechos sobre la obra, su título, los libros, el formato, la banda musical y/o cualquier otro elemento integrante de la obra violan y/o infringen y/o afectan y/o limitan y/o de cualquier otra manera lesionan un derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

ARTÍCULO 15. Comité de Evaluación y Selección. La evaluación de los proyectos admitidos estará a cargo de un Comité de Selección designado por el **CIPAC** a recomendación de la **DGCINE**. Este comité seleccionador será elegido anualmente.

El jurado seleccionado deberá ser experto en cine, con capacidad para:

- Análisis de guión y proyecto en desarrollo.
- Valorar el impacto artístico como comercial de un proyecto cinematográfico.
- Análisis de presupuesto, plan de financiamiento y estrategias de producción y distribución de un proyecto cinematográfico.

El Comité Seleccionador estará compuesto para categoría por:

1. Dos agentes locales aprobados por el CIPAC a recomendación de la **DGCINE** que cuenten con experiencia y trayectoria reconocidas en las actividades propias de las categorías de ayuda convocadas.
2. Un agente cinematográfico extranjero, aprobado por el CIPAC a recomendación de la **DGCINE** que cuente con experiencia y trayectoria reconocida en las actividades propias de las categorías de ayuda convocadas.

Párrafo I. Las decisiones del Comité de Selección serán inapelables. Sólo serán sometidos al escrutinio del Comité de Evaluación, los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos formales que se detallan en las presentes bases del concurso.

Párrafo II: El Comité de Selección se reserva el derecho, en caso de considerarlo necesario, de solicitar informaciones adicionales que consideren útiles para analizar y/o evaluar el contenido de los proyectos presentados, tales como entrevistas y videoconferencias, entre otros que en su momento determine el Comité de Selección.

ARTÍCULO 16. Anonimato de los proyectos recibidos. Todas las propuestas serán examinadas en una primera etapa por el Comité de Selección sin conocer la identidad de los concursantes, los cuales deben entregar sus proyectos sin reflejar bajo ningún motivo en los documentos escritos ninguna mención o alusión al nombre de los concursantes. Sólo después de realizarse una preselección con los finalistas, el Comité de Selección tendrá acceso a los nombres de los concursantes, pudiendo hacer uso de las prerrogativas conferidas en el artículo 15, párrafo II.

Párrafo. Al momento de realizarse el depósito ante el **Departamento del Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)** de la **DGCINE** del proyecto, dicha institución asignará un número aleatorio secreto de participación al proyecto al cual sólo esta institución y los miembros del Comité de Selección tendrán acceso.

ARTÍCULO 17. Delegado. La Dirección General de Cine (**DGCINE**) nombrará un delegado para supervisar la ejecución de las distintas modalidades y proyectos en cualquiera de sus etapas, tantas veces sea necesario.

III MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA.

A. ESCRITURA DE GUIÓN DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN.

Dirigida a proyectos de escritura de guión de largometraje de ficción que estén en proceso de desarrollo del mismo. Se entiende por proyecto de escritura de guión al conjunto de actividades que tienen como finalidad la escritura de un guión cinematográfico correctamente secuenciado y dialogado

ARTÍCULO 18. Definición de Guión Cinematográfico Dominicano de Largometraje. Se entiende como guión cinematográfico el que, incluso con participación extranjera, incorpore como mínimo los siguientes requisitos:

1. Que el idioma escrito sea el español;
2. Que sea un proyecto de guión de mínimo setenta (70) páginas;
3. Que el capital dominicano invertido no sea inferior al 20% de su presupuesto;
4. Que participe al menos un autor dominicano.

ARTÍCULO 19. Tema para la Escritura de Guión de Largometraje de Ficción. Bajo esta modalidad se elegirán cuatro (04) proyectos ganadores. El tema es **LIBRE**.

ARTÍCULO 20. Quiénes pueden participar. En esta modalidad de escritura de guión de largometraje de ficción puede participar cualquier persona física dominicana mayor de edad.

ARTÍCULO 21. Requisitos de Presentación de Escritura de Guión de Largometraje de Ficción. Cada participante deberá presentar a la Dirección General de Cine (**DGCINE**) dentro del plazo establecido en la Convocatoria al Concurso, los siguientes requisitos:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el Concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;
2. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del autor de la obra;
3. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
4. Hoja de vida del autor de la obra;
5. Sinopsis larga de un máximo de dos páginas;
6. Tratamiento - descripción literaria y secuencial del relato, de principio a fin. Máximo 15 páginas. Este tratamiento deberá estar debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Este ejemplar del guión deberá ser presentado completo;
7. Descripción de personajes;
8. Secuencia dialogada de aproximadamente 3 páginas;
9. Nota de intención de escritura en la cual el autor deberá contar sus motivaciones, tono y estructura de su historia. Máximo de 6 páginas;
10. Ruta crítica que deberá tener las etapas durante el proceso de escritura, en el tiempo determinado de un año;
11. Presupuesto detallado del proceso de escritura del guión, en el cual se detallarán los rubros y los costos en que se incurrirán a lo largo del mismo;
12. Plan de financiamiento. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto;
13. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita.
14. Carta de Motivación del Proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Párrafo. Todos los documentos relativos directamente al proyecto, salvo el formulario de inscripción y la declaración jurada, deberán contener un pseudónimo escogido por el concursante, y evitar hacer cualquier tipo de mención a su identidad personal.

ARTÍCULO 22. Criterios de Evaluación para la Escritura de Guión de Largometraje de Ficción.

1. Artísticos, Técnicos y Conceptuales.

Se evaluará la manera innovadora y personal de acercarse al tema de la historia presentada, así como la madurez del relato. Así mismo serán evaluadas las posibilidades que tiene la historia de convertirse o no en un largometraje de ficción, y su posible potencial en pantalla.

2. Económicos.

Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, el estatus del proceso de escritura y la ruta crítica presentada, así como las aptitudes del autor para poder cumplir con los mismos, y la capacidad para terminarlo en un período máximo de un (1) año a partir de la fecha de la firma del contrato que asigna

los fondos al beneficiario. De igual manera, será evaluada la disponibilidad y soporte para financiar las partidas que no sean cubiertas por los fondos otorgados por el **FONPROCINE**. Esta disponibilidad debe ser al menos el treinta por ciento (30%) del total del presupuesto de la obra.

Será rigurosamente evaluada la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada, así como el plan de financiamiento propuesto.

ARTÍCULO 23. Asignación de Recursos. El monto total destinado por el **FONPROCINE** para esta modalidad asciende a la suma de **hasta SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000.00)** el cual será distribuido proporcionalmente para la selección de **cuatro (04) proyectos** a los cuales se les asignará la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$150,000.00) no reembolsables a cada uno** de los proyectos seleccionados, de conformidad a los lineamientos establecidos en esta convocatoria.

Párrafo: La distribución de dichos fondos se realizará en un único pago a favor del beneficiario.

ARTÍCULO 24. Convenio de Asignación de Recursos. La asignación de recursos correspondientes a los beneficiarios del concurso se perfeccionará a través de la celebración de un convenio entre la Dirección General de Cine (**DGCINE**) y autor, titular del Proyecto.

ARTÍCULO 25. Obligaciones generales de los beneficiarios de esta modalidad. Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de asignación de fondos en esta modalidad se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. El beneficiario deberá entregar en soporte físico y digital el proyecto finalizado, así como todas las autorizaciones sobre derecho de autor a **DGCINE** para fines de publicidad de conformidad con lo establecido en la Ley;
2. Aceptar la tutoría obligatoria en grupo e individual, a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recurso, bajo pena de anulación del estímulo otorgado por casos de incumplimiento.

ARTÍCULO 26. Formato de entrega de Obras. Los guiones de largometraje de ficción dominicanos que resulten beneficiarios de los recursos otorgados por el **FONPROCINE** deberán, al concluir el proyecto, presentar la obra realizada en formato *Final Draft* o *CELTXT* en letra Courier tamaño 12, en un documento de tipo PDF en un CD, así como entregar un (1) original impreso de la misma para los archivos de la DGCINE.

B. DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL, FICCIÓN Y ANIMACIÓN DOMINICANO.

Dirigida al Desarrollo de Proyectos de Largometraje Documentales, Ficción y Animación, que se encuentren en un estado de 1er Tratamiento del Guión en el caso de los Proyectos de Largometraje Ficción y Animación, y en etapa de Investigación en el caso de los proyectos de Largometraje Documental.

ARTÍCULO 27. Quiénes pueden participar. En esta modalidad de Desarrollo de Proyectos de Largometraje Documental, Ficción y Animación Dominicano puede participar cualquier persona física

dominicana mayor de edad o persona jurídica dominicana cuya actividad sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales.

ARTÍCULO 28. Temas para los proyectos de Desarrollo de Proyectos. Bajo esta modalidad se elegirán cuatro (04) proyectos ganadores, de tema y formato de rodaje **LIBRE** siempre que cumplan con los estándares profesionales establecidos en las bases del concurso.

ARTÍCULO 29. Requisitos de Presentación de Carpetas de Desarrollo de proyectos de Largometraje Documental, Ficción y Animación Dominicano. Cada participante deberá presentar a la Dirección General de Cine (**DGCINE**) dentro del plazo establecido en la Convocatoria al Concurso, los siguientes requisitos:

Para personas físicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el Concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;
2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Productor y/o Autor de la obra;
4. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
5. Sinopsis Corta del Largometraje;
6. Original del Argumento de la obra (10 a 20 páginas en letra courier, tamaño 12) y una primera versión del guión, además de una secuencia dialogada, en el caso de que sea ficción o animación; y tratamiento del tema, en caso de que la obra sea documental, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE** 2017" (formato de software Final Draft o CELTX);
7. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
8. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación del proyecto con un mínimo de 4 páginas;
9. Presupuesto detallado de la Etapa de Desarrollo del proyecto en pesos dominicanos;
10. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas en pesos dominicanos;
11. Plan de financiamiento de la Etapa de Desarrollo del proyecto de conformidad con lo establecido en las presentes bases del concurso. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto;
12. Ruta Crítica del proyecto, desde la etapa de Desarrollo hasta la exhibición y distribución deseada;
13. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita;
14. Carta de Motivación del Proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el representante de la sociedad, concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;
2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia del Certificado de Registro Mercantil de la sociedad vigente;
4. Copia de la Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
5. Copia de la Certificación de Pago de Impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
6. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
7. Documentos constitutivos de la sociedad, debidamente actualizados;
8. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Productor de la obra;
9. Sinopsis Corta del Largometraje;
10. Original del Argumento de la obra (10 a 20 páginas en letra courier, tamaño 12) y una primera versión del guión, además de una secuencia dialogada en el caso de que sea ficción o animación; y tratamiento del tema, en caso de que la obra sea documental, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE 2017**" (formato de software CELTX o Final Draft);
11. Documento que indique la motivación del tema seleccionado;
12. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
13. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación del proyecto con un mínimo de 4 páginas;
14. Presupuesto detallado de la Etapa de Desarrollo del proyecto en pesos dominicanos;
15. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas en pesos dominicanos;
16. Plan de financiamiento de la Etapa de Desarrollo del proyecto de conformidad con lo establecido en las presentes bases del concurso. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto;
17. Ruta Crítica del proyecto, desde la etapa de desarrollo hasta la exhibición y distribución deseada;
18. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita;
19. Carta de Motivación del Proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Párrafo. Todos los documentos relativos directamente al proyecto, salvo el formulario de inscripción y la declaración jurada, deberán contener un pseudónimo escogido por el concursante, y evitar hacer cualquier tipo de mención a su identidad personal.

ARTÍCULO 30. Criterios de Evaluación para Desarrollo de proyectos de Largometraje Documental, Ficción o Animación Dominicano.

1. Artísticos, Técnicos y Conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la temática y su manera de ser abordada, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática y tratamiento.

2. Económicos.

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la capacidad para terminarlo en un período máximo de un (1) año a partir de la fecha de la firma del contrato que asigna los fondos al beneficiario. De igual manera, será evaluada la disponibilidad y soporte para financiar las partidas que no sean cubiertas por los fondos otorgados por el **FONPROCINE**. Esta disponibilidad debe ser al menos el treinta por ciento (30%) del total del presupuesto de la obra.

Será rigurosamente evaluada la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada, así como el plan de financiamiento propuesto.

ARTÍCULO 31. Asignación de Recursos. El monto total destinado por el **FONPROCINE** para esta modalidad asciende a la suma de **hasta UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00)** el cual será distribuido proporcionalmente para la selección de **cuatro (04) proyectos** a los cuales se les asignará la suma de **HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$250,000.00)** no reembolsables a cada uno de los proyectos seleccionados, de conformidad a los lineamientos establecidos en esta convocatoria.

Párrafo: La distribución de dichos fondos se realizará en un único pago a favor del beneficiario.

ARTÍCULO 33. Convenio de Asignación de Recursos. La asignación de recursos correspondientes a los beneficiarios del concurso se perfeccionará a través de la celebración de un convenio entre la Dirección General de Cine (**DGCINE**) y el Productor.

ARTÍCULO 34. Obligaciones generales de los beneficiarios de esta modalidad. Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de asignación de fondos en esta modalidad se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. El beneficiario deberá entregar en soporte digital y físico el proyecto terminado en un plazo de un (1) año a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos;

ARTÍCULO 35. Formato de entrega de Obras. Los proyectos cinematográficos dominicanos que resulten beneficiarios de los recursos otorgados por el **FONPROCINE** deberán, al concluir el proyecto, presentar el mismo en una carpeta y disco compacto en formato PDF conteniendo los siguientes documentos: Guión final, Propuesta estética de cada Departamento, Plan de financiamiento, Estrategia de distribución, Informe de la investigación del proyecto.

C. PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DOMINICANOS.

Dirigida a la producción y realización de cortometrajes dominicanos que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse en la convocatoria, cuya duración máxima sea veinticinco (25) minutos. La obra debe entregarse formato HDV/BETA, HD CAM o máster DCP JPG4 y con sonido digital que cumpla con los estándares DCI. De igual manera, debe entregar la obra en DVD de alta resolución para los archivos de la DGCINE.

ARTÍCULO 36. Definición de Obra Cinematográfica Dominicana de Cortometraje. En virtud de la definición plasmada en el artículo 7, numeral 17, de la Ley No. 108-10, se entiende como obra cinematográfica dominicana de cortometraje: *“La que realizándose como una producción única, o como una coproducción, incluso con participación extranjera, incorpore como mínimo los siguientes requisitos:*

1. Que el idioma hablado sea el español;
2. Que tenga una duración máxima de 25 minutos;
3. Que el capital dominicano invertido no sea inferior al 20% de su presupuesto;
4. Que participe al menos un productor dominicano;
5. Que cuente con una participación artística mínima de dominicanos, así:
 - a) El director de la obra cinematográfica;
 - b) Un (1) actor principal, o un (1) actor secundario y al menos dos (2) de las siguientes personas: Director de fotografía; diseñador de producción; director artístico o escenográfico; autor o autores de la música; dibujante, si se trata de una película animada; editor y diseñador de sonido. No se requerirá la participación de actores, si el tipo de género de la obra cinematográfica no lo requiere;
6. Que cuente con una participación técnica mínima de dominicanos, de al menos cuatro (4) de las siguientes posiciones: Sonidista; camarógrafo, asistente de cámara; luminotécnico; continuista; mezclador; maquillador; vestuarista; ambientador; seleccionador de elenco;
7. Para efectos de la Ley No. 108-10 se consideran análogos los siguientes términos: “película dominicana de cortometraje”, “cortometraje dominicano”, “obra cinematográfica dominicana de cortometraje”.

ARTÍCULO 37. Temas para los proyectos de Cortometraje. Bajo esta modalidad se elegirán cuatro (04) proyectos ganadores, divididos en dos (02) de tema y formato de rodaje **LIBRE**, y dos (02) de tema y formato relacionados con la **MARCA PAÍS** de la República Dominicana, siempre que cumplan con los estándares profesionales establecidos en las bases del concurso.

ARTÍCULO 38. Quiénes pueden participar. En esta modalidad de Cortometraje Dominicano puede participar cualquier persona física dominicana mayor de edad o persona jurídica dominicana cuya actividad sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales.

ARTÍCULO 39. Requisitos de Presentación Proyectos de Cortometraje Dominicano. Cada participante deberá presentar a la Dirección General de Cine (**DGCINE**) dentro del plazo establecido en la Convocatoria al Concurso, los siguientes requisitos:

Para personas físicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el Concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;
2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Productor y/o autor de la obra;
4. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
5. Sinopsis del cortometraje a presentar con un mínimo de 2 páginas;
6. Original del Guión de la obra, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Este ejemplar del guión deberá ser presentado completo, secuenciado y

dialogado en formato Final Draft o CELTX letra tipo Courier tamaño 12. Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE 2017**";

7. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
8. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación con un mínimo de 4 páginas;
9. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción y postproducción;
10. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas hasta la etapa de postproducción;
11. Plan de financiamiento. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto de la obra;
12. Ruta Crítica del Proyecto, desde la etapa del Desarrollo, hasta la exhibición y exhibición deseada;
13. Información del rodaje: locaciones, casting, desglose;
14. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita.
15. Carta de motivación del proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el representante de la sociedad, concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;
2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia del Certificado de Registro Mercantil de la sociedad vigente;
4. Copia de la Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
5. Copia de la Certificación de Pago de Impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
6. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
7. Documentos constitutivos de la sociedad, debidamente actualizados;
8. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Productor y/o autor de la obra;
9. Sinopsis del cortometraje a presentar con un mínimo de 2 páginas;
10. Original del Guión de la obra, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Este ejemplar del guión deberá ser presentado completo, secuenciado y dialogado en formato Final Draft o CELTX letra tipo Courier tamaño 12. Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE 2017**";
11. Documento que indique la motivación del tema seleccionado;
12. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
13. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación con un mínimo de 4 páginas;
14. Presupuesto detallado del proyecto en pesos dominicanos. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, producción, postproducción;
15. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas;
16. Plan de financiamiento. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto de la obra;

17. Ruta crítica del proyecto, desde la etapa de Desarrollo hasta la exhibición y distribución deseada;
18. Estatus del proyecto al momento de presentarse en la convocatoria;
19. Información del rodaje: locaciones, casting, desglose;
20. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita.
21. Carta de Motivación del Proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Párrafo. Todos los documentos relativos directamente al proyecto, salvo el formulario de inscripción y la declaración jurada, deberán contener un pseudónimo escogido por el concursante, y evitar hacer cualquier tipo de mención a su identidad personal.

ARTÍCULO 40. Criterios de Evaluación para los Proyectos de Cortometraje Dominicano.

1. Artísticos, Técnicos y Conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la estructura narrativa, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática y tratamiento.

2. Económicos.

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la capacidad para terminarlo en un período máximo de un (1) año a partir de la fecha de la firma del contrato que asigna los fondos al beneficiario. De igual manera, será evaluada la disponibilidad y solvencia del participante para financiar al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto total de la obra cinematográfica.

Será rigurosamente evaluada la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada.

ARTÍCULO 41. Asignación de Recursos. El monto total destinado por el **FONPROCINE** para esta modalidad asciende a la suma de **hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,200,000.00)** el cual será distribuido proporcionalmente para la selección de **cuatro (04) proyectos**, dos (02) marca país y dos (02) tema libre, a los cuales se les asignará la suma de hasta **TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300,000.00) no reembolsables a cada uno** de los proyectos seleccionados, de conformidad a los lineamientos establecidos en esta convocatoria.

Párrafo: La distribución de dichos fondos se realizará en un único pago a favor del beneficiario.

ARTÍCULO 42. Convenio de Asignación de Recursos. La asignación de recursos correspondientes a los beneficiarios del concurso se perfeccionará a través de la celebración de un convenio entre la Dirección General de Cine (**DGCINE**) y el Productor.

ARTÍCULO 43. Obligaciones generales de los beneficiarios de esta modalidad. Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de asignación de fondos en esta modalidad se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. El beneficiario deberá entregar en soporte digital el cortometraje terminado, el tráiler y el afiche promocional del mismo, en un plazo de un (1) año a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos;
2. Los beneficiarios de realización de documentales de cortometraje se comprometen a entregar a la firma del contrato, todas las autorizaciones de derechos de autor de la investigación. A la finalización del rodaje entregará las autorizaciones del uso de la imagen y testimonios de los personajes entrevistados en el documental.

ARTÍCULO 44. Formato de entrega de Obras. Los proyectos cinematográficos dominicanos que resulten beneficiarios de los recursos otorgados por el **FONPROCINE** deberán, al concluir el proyecto, presentar la obra realizada en formato HDV/BETA, HD CAM o máster DCP JPG4 y con sonido digital que cumpla con los estándares DCI. De igual manera, debe entregar la obra en DVD de alta resolución para los archivos de la DGCINE.

D. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES DOMINICANOS.

Dirigida a la producción y realización de largometrajes documentales dominicanos que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse en la convocatoria, cuya duración mínima sea de setenta (70) minutos. La obra debe entregarse formato HDV/BETA, HD CAM o máster DCP JPG4 y con sonido digital que cumpla con los estándares DCI. De igual manera, debe entregar la obra en DVD de alta resolución para los archivos de la DGCINE.

ARTÍCULO 45. Definición de Obra Cinematográfica Dominicana de Largometraje. En virtud de la definición plasmada en el artículo 7, numeral 16, de la Ley No. 108-10, se entiende como obra cinematográfica dominicana de largometraje: *La que realizándose como una producción única, como una coproducción, incluso con participación extranjera, incorpore como mínimo los siguientes requisitos:*

1. Que el idioma hablado sea español;
2. Duración mínima de setenta (70) minutos para salas de cine y otras ventanas;
3. Que el capital dominicano invertido no sea inferior al veinte por ciento (20%) de su presupuesto;
4. Que participe al menos un productor dominicano;
5. Que cuente con una participación artística mínima de dominicanos, así:
 - a) El director de la obra cinematográfica,
 - b) Un (1) actor principal, o un (1) actor secundario y al menos dos (2) de las siguientes personas: Director de fotografía; diseñador de producción; director artístico o escenográfico; autor o autores de la música; dibujante, si se trata de una película animada; editor y diseñador de sonido. No se requerirá la participación de actores, si el tipo de género de la obra cinematográfica no lo requiere.
6. Que cuente con una participación técnica mínima de dominicanos, de al menos cuatro (4) de las siguientes posiciones: Sonidista; camarógrafo; asistente de cámara; luminotécnico; continuista; mezclador, maquillador, vestuarista; ambientador, seleccionador de elenco.
7. Para efectos de la ley No. 108-10 se consideran análogos los siguientes términos: "película dominicana de largometraje"; "largometraje dominicano"; "obra cinematográfica dominicana de largometraje"; "

ARTÍCULO 46. Quiénes pueden participar. En esta modalidad de largometraje documental Dominicano puede participar cualquier persona física dominicana mayor de edad o persona jurídica dominicana cuya actividad sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales.

ARTÍCULO 47. Temas para los proyectos de Largometraje Documental Dominicano. Bajo esta modalidad se elegirán dos (02) proyectos ganadores, divididos en uno (01) de tema y formato de rodaje **LIBRE**, y uno (01) de tema y formato relacionados con la **MARCA PAÍS** de la República Dominicana, siempre que cumplan con los estándares profesionales establecidos en las bases del concurso.

ARTÍCULO 48. Requisitos de Presentación proyectos de Largometraje Documental Dominicano. A esta categoría podrán aplicar Personas Físicas y Personas Jurídicas. Cada participante deberá presentar a la **DGCINE** dentro del plazo establecido en la Convocatoria al Concurso, los siguientes requisitos:

Para personas físicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el Concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;
2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Productor y/o Director y/o Realizador de la obra;
4. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
5. Sinopsis del largometraje documental a presentar con un mínimo de 1 página; Tratamiento de la obra, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE 2017**";
6. Documento que indique la motivación del tema seleccionado;
7. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
8. Informaciones de rodaje: locaciones, personajes, desgloses;
9. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación del proyecto con un mínimo de 6 páginas;
10. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción, postproducción;
11. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas;
12. Plan de financiamiento. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto de la obra;
13. Ruta crítica desde la etapa de desarrollo del proyecto, hasta su exhibición y distribución deseada;
14. Estatus del Proyecto al momento de presentarse en la convocatoria;
15. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita;
16. Carta de motivación del proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el representante de la sociedad, concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;

2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia del Certificado de Registro Mercantil de la sociedad vigente;
4. Copia de la Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
5. Copia de la Certificación de Pago de Impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
6. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
7. Documentos constitutivos de la sociedad, debidamente actualizados;
8. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Productor y/o autor de la obra;
9. Sinopsis del largometraje documental a presentar con un mínimo de 1 página; Tratamiento de la obra, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE 2017**";
10. Documento que indique la motivación del tema seleccionado;
11. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
12. Informaciones de rodaje: locaciones, personajes, desgloses;
13. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación del proyecto con un mínimo de 6 páginas;
14. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción, postproducción;
15. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas;
16. Plan de financiamiento. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto de la obra;
17. Ruta crítica desde la etapa de desarrollo del proyecto, hasta su exhibición y distribución deseada;
18. Estatus del Proyecto al momento de presentarse en la convocatoria;
19. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita;
20. Carta de motivación del proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Párrafo I. Todos los documentos relativos directamente al proyecto, salvo el formulario de inscripción y la declaración jurada, deberán contener un pseudónimo escogido por el concursante, y evitar hacer cualquier tipo de mención a su identidad personal.

ARTÍCULO 49. Criterios de Evaluación para los proyectos de Largometraje Documental Dominicano.

1. Artísticos, Técnicos y Conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la estructura narrativa, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática y tratamiento.

2. Económicos.

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la capacidad para terminarlo en un período máximo de dos (2) años a partir de la fecha de la firma del contrato que asigna los fondos al

beneficiario. De igual manera, será evaluada la disponibilidad y solvencia del participante para financiero al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto total de la obra cinematográfica.

Será rigurosamente evaluada la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada.

ARTÍCULO 50. Asignación de Recursos. El monto total destinado por el FONPROCINE para esta modalidad asciende a la suma de **hasta CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000,000.00)** el cual será distribuido proporcionalmente para la selección de **dos (02) proyectos**, uno (01) marca país y uno (01) tema libre, a los cuales se les asignará la suma de **hasta DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00) no reembolsables a cada uno** de los proyectos seleccionados, de conformidad a los lineamientos establecidos en esta convocatoria.

Párrafo: La distribución de dichos fondos se realizará de la manera siguiente: 1- Una primera partida equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto a total, a ser entregada luego de la firma del Convenio de Asignación de Recursos; 2-una segunda partida equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total, a ser entregado luego de la ejecución constatada y aprobada por la **DGCINE** de los fondos entregados en la primera partida; y, 3- una tercera partida equivalente al treinta por ciento (30%) restante del fondo total, a ser entregado luego de la ejecución constatada y aprobada por la **DGCINE** de los fondos entregados en la segunda partida.

ARTÍCULO 51. Convenio de Asignación de Recursos. La asignación de recursos correspondientes a los beneficiarios del concurso se perfeccionará a través de la celebración de un convenio entre la Dirección General de Cine (**DGCINE**) y el Productor, titular del Proyecto.

ARTÍCULO 52. Obligaciones generales de los beneficiarios de esta modalidad. Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de asignación de fondos en esta modalidad se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. El beneficiario deberá entregar en soporte digital el largometraje terminado y el tráiler.
2. Los beneficiarios de Producción de documentales se comprometen a entregar a la firma del contrato, todas las autorizaciones de derechos de autor de la investigación. A la finalización del rodaje se entregarán las autorizaciones del uso de la imagen y testimonios de los personajes entrevistados en el documental, si los hubiere.

ARTÍCULO 53. Formato de entrega de Obras. Los proyectos cinematográficos dominicanos que resulten beneficiarios de los recursos otorgados por el **FONPROCINE** deberán, al concluir el proyecto, presentar la obra realizada en formato HDV/BETA, HD CAM o máster DCP JPG4 y con sonido digital que cumpla con los estándares DCI. De igual manera, debe entregar la obra en DVD de alta resolución para los archivos de la DGCINE.

E. PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN Y ANIMACIÓN DOMINICANOS.

Dirigida a la producción y realización de largometraje dominicanos que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse en la convocatoria, cuya duración mínima sea setenta (70) minutos. La obra debe entregarse en formato HDV/BETA, HD CAM o máster DCP JPG4 y con sonido digital que cumpla

con los estándares DCI. De igual manera, debe entregar la obra en DVD de alta resolución para los archivos de la DGCINE.

ARTÍCULO 54. Definición de Obra Cinematográfica Dominicana de Largometraje. En virtud de la definición plasmada en el artículo 7, numeral 16, de la Ley No. 108-10, se entiende como obra cinematográfica dominicana de largometraje: *La que realizándose como una producción única, como una coproducción, incluso con participación extranjera, incorpore como mínimo los siguientes requisitos:*

1. Que el idioma hablado sea español;
2. Duración mínima de setenta (70) minutos para salas de cine y otras ventanas;
3. Que el capital dominicana invertido no sea inferior al veinte por ciento (20%) de su presupuesto;
4. Que participe al menos un productor dominicano;
5. Que cuente con una participación artística mínima de dominicanos, así:
 - a) Que director de la obra cinematográfica o
 - b) Un (1) actor principal o un (1) actor secundario y al menos dos (2) de las siguientes personas: director de fotografía, diseñador de producción, director artístico o escenográfico, autor o autores del guion o libreto cinematográfico; autor o autores de la música; dibujante, si se trata de una película animada; editor y diseñador de sonido. No se requerirá la participación de actores, si el tipo de género de la obra cinematográfica no lo requiere;
6. Que cuente con una participación técnica mínima de dominicanos, de al menos cuatro (4) de las siguientes posiciones: sonidista, camarógrafo, asistente de cámara, luminotécnico, continuista, mezclador, maquillador, vestuarista,; ambientador y seleccionador de elenco;
7. Para efectos de la ley No. 108-10 se consideran análogos los siguientes términos: "película dominicana de largometraje"; "largometraje dominicano"; "obra cinematográfica dominicana de largometraje"; "

ARTÍCULO 55. Temas para los proyectos de Largometraje de Ficción y Animación. Bajo esta modalidad se elegirán dos (02) proyectos ganadores, divididos en uno (01) de tema y formato de rodaje **LIBRE**, y uno (01) de tema y formato relacionados con la **MARCA PAÍS** de la República Dominicana, siempre que cumplan con los estándares profesionales establecidos en las bases del concurso.

ARTÍCULO 56. Quiénes pueden participar. En esta modalidad de Largometraje de Ficción y Animación Dominicano puede participar cualquier persona física dominicana mayor de edad o persona jurídica dominicana cuya actividad sea la producción de obras cinematográficas y audiovisuales

ARTÍCULO 57. Requisitos de Presentación proyectos de Largometraje de Ficción y Animación Dominicano. A esta categoría podrán aplicar Personas Físicas y Personas Jurídicas. Cada participante deberá presentar a la Dirección General de Cine (**DGCINE**) dentro del plazo establecido en la Convocatoria al Concurso, los siguientes requisitos:

Para personas físicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el Concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;

2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Productor y/o Autor de la obra;
4. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
5. Sinopsis del largometraje a presentar con un mínimo de 2 páginas;
6. Original del Guión completo secuenciado y dialogado de la obra, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA). Este ejemplar del guión deberá ser presentado completo en formato *Final Draft* o *CELTX* letra tipo Courier tamaño 12. Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE 2017**";
7. Documento que indique la motivación del tema seleccionado, si aplica;
8. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
9. Indicaciones de Rodaje: locaciones, casting, desgloses.
10. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación del proyecto con un mínimo de 4 páginas;
11. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción, postproducción;
12. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas;
13. Plan de financiamiento. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto de la obra;
14. Ruta Crítica del proyecto, desde la etapa de Desarrollo hasta la exhibición y distribución deseada.
15. Estatus del proyecto al momento de presentarse en la convocatoria.
16. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita;
17. Carta de motivación del proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de Inscripción al Concurso, debidamente firmado por el representante de la sociedad, concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados;
2. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de SIRECINE;
3. Copia del Certificado de Registro Mercantil de la sociedad vigente;
4. Copia de la Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
5. Copia de la Certificación de Pago de Impuestos al día emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
6. Hoja de vida del productor y/o autor de la obra;
7. Documentos constitutivos de la sociedad, debidamente actualizados;
8. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del Productor y/o autor de la obra;
9. Sinopsis del largometraje a presentar con un mínimo de 2 páginas;
10. Original del guión completo secuenciado y dialogado de la obra, debidamente registrado en la Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA); Este ejemplar del guión deberá ser presentado completo, en formato *Final Draft* o *CELTX* letra tipo Courier tamaño 12. Deberá contener una marca de agua que indique "Concurso **FONPROCINE 2017**";
11. Documento que indique la motivación del tema seleccionado, si aplica;

12. Certificación expedida por cada uno de los autor (es) de la obra: música, autor de la obra literaria o de la investigación (si aplica) que se utilicen, donde se haga constar que el productor concursante está facultado a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a concurso;
13. Indicaciones de Rodaje: locaciones, casting, desgloses.
14. Una propuesta de realización con su correspondiente motivación del proyecto con un mínimo de 4 páginas;
15. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, producción, postproducción;
16. Presupuesto resumido correspondiente al costo total de la obra por etapas;
17. Plan de financiamiento. El concursante deberá probar al momento de su presentación la disponibilidad de al menos el treinta por ciento (30%) del presupuesto de la obra;
18. Ruta Crítica del proyecto, desde la etapa de Desarrollo hasta la exhibición y distribución deseada.
19. Estatus del proyecto al momento de presentarse en la convocatoria.
20. Declaración Jurada ante Notario Público en la que se declare que la obra presentada es una obra inédita;
21. Carta de motivación del proyecto dirigida a la Directora General, Sra. Yvette Marichal.

Párrafo. Todos los documentos relativos directamente al proyecto, salvo el formulario de inscripción y la declaración jurada, deberán contener un pseudónimo escogido por el concursante, y evitar hacer cualquier tipo de mención a su identidad personal.

ARTÍCULO 58. Criterios de Evaluación para los proyectos de Largometraje Dominicano.

1. Artísticos, Técnicos y Conceptuales.

Se evaluarán aspectos como la estructura narrativa, el planteamiento estético, la investigación y la consistencia entre temática y tratamiento así como el teaser.

2. Económicos.

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la capacidad para terminarlo en un período máximo de dos (2) años a partir de la fecha de la firma del contrato que asigna los fondos al beneficiario. De igual manera, será evaluado la disponibilidad y soporte para financiar las partidas que no sean cubiertas por los fondos otorgados por el **FONPROCINE**. Esta disponibilidad debe ser al menos el treinta por ciento (30%) del total del presupuesto de la obra.

Será rigurosamente evaluada la coherencia del presupuesto con la propuesta presentada.

ARTÍCULO 58. Asignación de Recursos. El monto total destinado por el **FONPROCINE** para esta modalidad asciende a la suma de **hasta NUEVE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,000,000.00)** el cual será distribuido proporcionalmente para la selección de **dos (02) proyectos**, uno (01) marca país y uno (01) tema libre, a los cuales se les asignará la suma de **hasta Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos CON 00/100 (RD\$4,500,000.00) no reembolsables** a cada uno de los proyectos seleccionados, de conformidad a los lineamientos establecidos en esta convocatoria.

Párrafo: La distribución de dichos fondos se realizará de la manera siguiente: 1- Una primera partida equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto a total, a ser entregada luego de la firma del Convenio de Asignación de Recursos; 2- una segunda partida equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total, a ser entregado luego de la ejecución constatada y aprobada por la **DGCINE** de los fondos entregados en la primera partida; y, 3- una tercera partida equivalente al treinta por ciento (30%) restante del fondo total, a ser entregado luego de la ejecución constatada y aprobada por la **DGCINE** de los fondos entregados en la segunda partida.

ARTÍCULO 59. Convenio de Asignación de Recursos. La asignación de recursos correspondientes a los beneficiarios del concurso se perfeccionará a través de la celebración de un convenio entre la Dirección General de Cine (**DGCINE**) y el Productor.

ARTÍCULO 60. Obligaciones generales de los beneficiarios de esta modalidad. Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de asignación de fondos en esta modalidad se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. El beneficiario deberá entregar en soporte digital el largometraje terminado y el tráiler.
2. Los beneficiarios de realización de largometrajes dominicanos se comprometen a entregar a la firma del contrato, todas las autorizaciones de derechos de autor de la obra;

ARTÍCULO 61. Formato de entrega de Obras. Los proyectos cinematográficos dominicanos que resulten beneficiarios de los recursos otorgados por el **FONPROCINE** deberán, al concluir el proyecto, presentar la obra realizada en formato HDV/BETA, HD CAM o máster DCP JPG4 y con sonido digital que cumpla con los estándares DCI. De igual manera, debe entregar la obra en DVD de alta resolución para los archivos de la DGCINE.

Ante cualquier inquietud sobre la presente convocatoria y sus términos de referencia favor dirigirse a la **Dirección General de Cine (DGCINE)** al siguiente contacto:

Contacto: Sra. Alexandra Guerrero

Encargada del Departamento del Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE)
Dirección General de Cine (DGCINE)

Teléfono: (809) 687-2166 ext. 19

Correo electrónico: fonprocine@dgcine.gob.do

Dirección: Calle Cayetano Rodríguez No. 154, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.